

A don César A. Maguiña Paucar: 4.459,60 euros.

A don Julio C. Lerggios Navarro: 1.957,16 euros.

A doña Belinda P. Segovia Chirinos: 3.296,14 euros.

A doña Rosa V. Pangol Plaza: 5.345,01 euros.

A don José M. Alonso Álvarez: 3.872,09 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el "Banco Español de Crédito", en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Open Alliance, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.161/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 43 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Agustín Quintanilla Yanqui, contra la empresa "Careduoca, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 536 de 2009*

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

## Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Jesús Agustín Quintanilla Yanqui contra "Careduoca, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 1.511,40 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Careduoca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.167/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 635 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelhak Chafia, contra la empresa "Arbepa, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima que se ha recibido diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, la cual tenía por objeto notificar providencia de fecha 21 de septiembre de 2009 a la empresa "Procervantes, Sociedad Anónima".—Doy fe.

## Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; la anterior diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, únase y consultada la base de datos del registro mercantil en la que consta la misma dirección que obra en autos, notifíquese la providencia por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de

la Ley de Procedimiento laboral). Hágase saber a la parte actora que si conoce nuevo domicilio de la demandada, deberá comunicarlo a fin de que ponga en conocimiento el domicilio social de la empresa. Se acuerda asimismo notificar al Fondo de Garantía Salarial.

Habiendo transcurrido el plazo dado a los codemandados comparecidos en el acto del juicio para que acreditasen la presentación de querrela por falsedad documental, pasen los autos a su señoría para dictar sentencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado número 2523000030, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el "Banco Español de Crédito", entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50 y acompañando justificante bancario a tal fin.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—  
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Procervantes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.171/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.314 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio César Montenegro Serrano, contra la empresa "Aianza Seguridad y Salud Laboral, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 522 de 2009*

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.

## Fallo

Que desestimando la demanda deducida por don Julio César Montenegro Serrano, contra "Aianza Seguridad y Salud Laboral, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los de-

mandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia y/o por escrito ante este Juzgado, en el mismo plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "A fianza Seguridad y Salud Laboral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.164/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social de número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esther Aira Vasco, contra "El Pescador de Estrellas, Sociedad Limitada", y "Eventos Siglo XXI, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.321 de 2009, se ha acordado citar a "Eventos Siglo XXI, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Eventos Siglo XXI, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/42.098/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social de número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Paz Bravo Baena, doña Elena Perona Rodríguez y doña María Ángeles Fernández Martín, contra "Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.339 de 2009, se ha acordado citar a "Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de enero de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/42.105/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 146 de 2007 que se sigue en este Juzgado a instancias de don Alberto García Gamó, contra don Santiago Adrados Martín, por un principal de 1.695,43 euros, más 344,31 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que en edicto de fecha 28 de octubre de 2009, donde dice: "... plaza de garaje señalada con el número 6...", debe decir: "... plaza de garaje señalada con el número 18...", manteniéndose la fecha de la subasta (19 de enero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana) y el resto de las condiciones indicadas en el anterior edicto.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publi-

cado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.519/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fernando Burgos Patón, contra Fondo de Garantía Salarial y "Comper Gestión, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.577 de 2009, se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial y "Comper Gestión, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de enero de 2010, a las dieciséis y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fondo de Garantía Salarial y "Comper Gestión, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.415/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 679 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Jesús Zevallos Salas, contra la empresa "Tarimalia, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia y auto aclarando dicha sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia*

Estimando la demanda formulada por don Manuel Jesús Zevallos Salas, frente a "Tari-